

DECRETO 1924 DE 1992

(noviembre 27)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Nota: Derogado por el Decreto 2302 de 1993, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el ordinal 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas unidades de la Superintendencia Nacional de Salud serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

NIVEL NACIONAL

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

1

Superintendente

0030

17

1

Asesor

1020

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Conductor Mecánico

6010

09

OFICINA JURIDICA.

1

Jefe de oficina

2045

18

OFICINA DE PLANEACION.

1

Jefe de oficina

2045

18

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Superintendencia

0037

11

DIVISION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe de División

2040

14

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

1

Jefe de División

2040

14

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

1

Superintendente Delegado

0110

09

DIVISION DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION.

1

Jefe de División

2040

14

DIVISION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

1

Jefe de División

2040

14

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

1

Superintendente Delegado

0110

09

DIVISION DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION

1

Jefe de División

2014

14

DIVISION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

1

Jefe de División

2040

14

PLANTA GLOBAL NIVEL NACIONAL

2

Asesor

1020

04

2

Investigador Científico

3000

16

10

Profesional Especializado

3010

16

1

Médico

3085

14

5

Profesional Especializado

3010

14

8

Profesional Especializado

3010

12

4

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Universitario

3020

08

1

Analista de Sistemas

4005

11

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

4

Administrativo

4140

12

5

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Almacenista

5080

13

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

6

Secretario

5140

10

3

Conductor Técnico

6010

09

5

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

07

NIVEL SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL BOGOTA

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

1

Jefe Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL MEDELLIN.

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
FINANCIEROS

1

Jefe Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

1

Jefe Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL DE CALI

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

1

Jefe de Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL BARRANQUILLA.

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

1

Jefe de Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL BUCARAMANGA.

DESPACHO SUPERINTENDENT SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
FINANCIEROS

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

1

Jefe de Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL PEREIRA.

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

1

Jefe de Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL VILLAVICENCIO.

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
FINANCIEROS

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

1

Jefe de Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL CARTAGENA.

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

1

Jefe de Sección

2075

10

SUPERINTENDENCIA SECCIONAL NEIVA.

DESPACHO SUPERINTENDENTE SECCIONAL.

1

Superintendente Delegado

0110

08

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

1

Jefe de Sección

2075

10

SECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

1

Jefe de Sección

2075

10

PLANTA GLOBAL NIVEL SECCIONAL

9

Médico

3085

14

3

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

12

Profesional Especializado

3010

12

19

Profesional Especializado

3010

10

9

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Universitario

3020

08

22

Profesional Universitario

3020

06

9

Técnico Administrativo

4065

09

9

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

9

Secretario Ejecutivo

5040

13

15

Secretario Ejecutivo

5040

11

6

Auxiliar Administrativo

5120

09

6

Auxiliar Administrativo

5120

08

9

Conductor Mecánico

6010

09

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

07

Artículo 2° El Superintendente, mediante Resolución distribuirá los cargos correspondientes a la Planta Global de los Niveles Nacional y Seccional de acuerdo con la Estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Superintendencia.

Artículo 3° EL Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 1337 de 1990 y 222 de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ

El Ministro de Salud,

GUSTAVO DE ROUX RENGIFO

El Director del Departamento Administrativo del

Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ